



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00023940-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Las actuaciones presentadas por el Ing. Agr. Gabriel Augusto MANERA por las cuales solicita la designación interina de la Dra. Lic. Ana Elizabeth de la HORRA, DNI N° 33.388.322, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en el Departamento de Fundamentación Biológica, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Química Biológica, y *en el desarrollo del espacio curricular “Optativa II” de la Carrera de Licenciatura en Agroalimentos* y de todos aquellos que la Dirección del Departamento de Agroalimentos o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; y

**CONSIDERANDO**

Que cuenta con el conocimiento de la Dirección Departamental.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** *Designar con carácter interino* a la Dra. Lic. Ana Elizabeth de la HORRA, DNI N° 33.388.322, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en el Departamento de Fundamentación Biológica, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Química Biológica, y *en el desarrollo del espacio curricular “Optativa II” de la Carrera de Licenciatura en*

**Agroalimentos** y de todos aquellos que la Dirección del Departamento de Agroalimentos o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; desde el 1° de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2027, o hasta que el Honorable Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en dicho cargo.

*El personal designado por la presente, NO DEBERA prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de la FCA, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta, la del Acta que a tal efecto se labre en esa.*

**ARTICULO 2º:** De acuerdo a RHCD N° 195/18 Art. N° 1, los docentes con carácter interino deberán acreditar obligatoriamente en el plazo máximo de dos años, formación pedagógica-didáctica, en el caso que el postulante no lo acreditara al momento de la designación.

**ARTICULO 3º:** Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90), y al Área de Informática de esta casa a fin de solicitar su correo electrónico oficial donde recibirá las correspondientes notificaciones.

**ARTICULO 4º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al/a la interesado/a. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.